

# Presentación de una solicitud tardía de asistencia federal

---

Release Date: enero 26, 2023

**COLUMBIA, S.C.**— La fecha límite para solicitar asistencia federal ya pasó para los propietarios de viviendas e inquilinos en los condados de Charleston, Georgetown y Horry que sufrieron daños en sus propiedades después del huracán Ian. En casos excepcionales, usted puede ser elegible para presentar una solicitud tardía a FEMA.

## ELEGIBILIDAD PARA SOLICITUD TARDÍA

FEMA acepta solicitudes tardías si circunstancias extraordinarias le impidieron presentar la solicitud antes de la fecha límite del 23 de enero. Los residentes interesados en uno de los condados afectados que no hayan presentado una solicitud y puedan enviar los siguientes documentos todavía pueden presentar una solicitud:

- **Una carta de explicación firmada;** Y
- **Documentación de apoyo** que confirme claramente por qué no pudo presentar su solicitud durante el período de solicitud. Estos incluyen:
  - Registro de hospitalización, enfermedad, o incapacidad del solicitante o de un familiar inmediato;
  - Fallecimiento de un miembro de la familia inmediata;
  - Comprobante de viaje personal o de negocios que mantuvo al solicitante fuera del área durante todo el período de solicitud; O,
  - Evidencia de circunstancias únicas específicas por el desastre

## PROCESO DE SOLICITUD TARDÍA

Tiene **60 días** desde el 23 de enero de 2023, que era la fecha límite de solicitud de FEMA, para completar una solicitud tardía. Hay varias formas de presentar a FEMA una solicitud tardía de asistencia por desastre:



**FEMA**

Page 1 of 3

- Solicite en línea en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es)
- Descargue y utilice la [aplicación móvil de FEMA](#) para solicitar
- Llame a la Línea de ayuda de FEMA al **800-621-3362** para solicitar
- Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS), un teléfono con subtítulos u otros servicios, facilite a FEMA el número de ese servicio. La Línea de ayuda está abierta los siete días de la semana, de 7 a.m. a 11 p.m. Oprima 2 para español o 3 para obtener un intérprete que hable su idioma.

## ENVÍE POR CORREO, FAX O PRESENTE EN LÍNEA SUS DOCUMENTOS DE SOLICITUD TARDÍA

Debe presentar la documentación adecuada para respaldar y justificar el motivo de la demora dentro de un plazo de **60 días** a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud tardía. Asegúrese de firmar y fechar sus documentos. Incluya su número de solicitud de FEMA de nueve dígitos y el número de desastre (**DR-4677-SC**) en todos los documentos de respaldo.

- **Enviar por correo a:** FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055; O,
- **Fax:** 800-827-8112, Attention: FEMA

**Presentar en línea:** Una manera fácil de entregar cualquier información adicional es configurar una cuenta en línea y cargar allí los documentos. Para configurar o cargar documentos, vaya a [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es), haga clic en “Verifique su solicitud e inicie sesión” y siga las instrucciones. Asegúrese de firmar y fechar su apelación. Incluya su número de solicitud de FEMA de nueve dígitos, el número de desastre (**DR-4677-SC**) y los documentos para respaldar su apelación.

## ASISTENCIA NO FEDERAL DISPONIBLE

Las organizaciones privadas y sin fines de lucro locales pueden ofrecer asistencia adicional si no es elegible para recibir asistencia federal o si no recibió suficiente asistencia para cubrir sus gastos relacionados con el desastre. The United Way Association of South Carolina ayuda a conectar a los sobrevivientes con los recursos que ayudarán con el proceso de recuperación.



**FEMA**

Page 2 of 3

Puede **llamar al 2-1-1** si necesita ayuda con

- Cuidado infantil
- Empleo
- Comida
- Cuidado de la salud
- Alojamiento
- Seguro
- Transporte, y
- Otras necesidades básicas

Para obtener la información más reciente sobre la recuperación de Carolina del Sur del huracán Ian, visite [FEMA.gov/es/disaster/4677](https://www.fema.gov/es/disaster/4677). También puede seguir [twitter.com/SCEMD](https://twitter.com/SCEMD); [facebook.com/SCEMD/](https://facebook.com/SCEMD/); [@FEMARegion4/Twitter](https://twitter.com/FEMARegion4) y [Facebook.com/FEMA](https://Facebook.com/FEMA).



**FEMA**

Page 3 of 3